



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 074-2012

Callao, 16 de julio de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 20 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación Expourense solicita a la Municipalidad Provincial del Callao su colaboración como patrocinador principal de dos eventos internacionales, la Feria Termatalia Perú "Agua y Naturaleza"-12ª edición de la Feria Internacional de Turismo Termal y el VII Encuentro Internacional de Agua y Termalismo que se desarrollarán en Perú, en la Fortaleza Real Felipe del Callao, del 27 al 30 de setiembre de 2012;

Que, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales con el Informe N° 056-2012-MPC/GGSSC, la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización con el Informe N° 657-2012MPC/GGPPR y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, con el Informe N° 237-2012-MPC-GGAJC y Memorando N° 482-2012-MPC/GGAJC, expresan sus opiniones favorables a la celebración del Convenio de Cooperación en virtud del cual la Municipalidad Provincial del Callao patrocinaría oficialmente los eventos denominados la Feria Termatalia Perú "Agua y Naturaleza"-12ª edición de la Feria Internacional de Turismo Termal que se celebrará del 28 al 30 de setiembre de 2012 y simultáneamente el VII Encuentro Internacional de Agua y Termalismo del 27 al 29 de setiembre del presente año haciendo observaciones y propuestas, todas las que han sido consideradas e incluidas en el Convenio;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 inciso 26 por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;



ACUERDA:

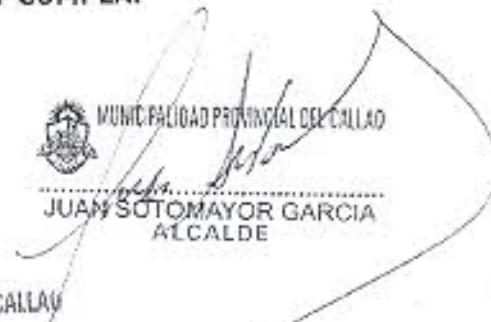
1. Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Fundación de Feiras e Exposiciones de Ourense, para patrocinar oficialmente la Feria Termatalia Perú "Agua y Naturaleza"-12ª edición de la Feria Internacional de Turismo Termal, que se celebrará del 28 al 30 de setiembre de 2012 y el VII Encuentro Internacional de Agua y Termalismo del 27 al 29 de setiembre de 2012.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, efectuar las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Designar al Gerente General de Servicios Sociales y Culturales como coordinador del cumplimiento del Convenio y encargar a las Gerencias Generales de Servicios Sociales y Culturales, de Administración, de Relaciones Públicas, de Transporte Urbano, de Desarrollo Urbano, de Seguridad Ciudadana, de Protección del Medio Ambiente y a la Gerencia de Informática el cumplimiento de las obligaciones contenidas en mismo y las facilidades para la realización de los precitados eventos.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 16 Julio 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
In Cuentas de Coordinación y Apoyo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y LA FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIONES DE OURENSE

Conste por el documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebra, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558 y con domicilio en Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao, debidamente representada por su Alcalde, **D. JUAN RICARDO VÍCTOR SOTOMAYOR GARCÍA**, identificado con DNI N° 25813571, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y, de la otra parte, **LA FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIONES DE OURENSE**, titular del CIF N° G-32164956 y con domicilio en Finca Sevilla s/n, Provincia de Ourense - Galicia, España, debidamente representada por su Director Gerente, **D. ALEJANDRO RUBÍN CARBALLO**, que en adelante se le denominará **EXPOURENSE**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y como tal, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar general de su comunidad y atender el desarrollo integral de su población.

EXPOURENSE, es una Fundación que tiene como objetivo la promoción de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, sociales, educativas y todas aquéllas que potencien el desenvolvimiento de los diversos sectores de las comunidades. Son fines de esta Fundación la promoción y fomento de actividades económicas mediante las celebraciones periódicas de certámenes, ferias y exposiciones industriales, comerciales, técnico agrícolas, gastronómicas, turísticas y culturales, de ámbito internacional, nacional, provincial o local, tanto de carácter general como profesional y abiertas al público.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

El presente Convenio se rige por las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por el presente Convenio, **EXPOURENSE** organizará la Feria "**TERMATALIA PERÚ - AGUA Y NATURALEZA**", que se celebrará del 28 al 30 de setiembre de 2012 en la Provincia Constitucional del Callao. Paralelamente a esta Feria, **EXPOURENSE** organizará el "**VII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE AGUA Y TERMALISMO**", que se celebrará del 27 al 29 de setiembre de 2012 en el Callao.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

4.1 Mediante el presente convenio **EXPOURENSE** se compromete a:

- 4.1.1 Encargarse que en toda documentación (soportes físicos, documentos, anuncios en prensa, web, etc.) figure **LA MUNICIPALIDAD** como Patrocinador Principal de la Feria **TERMATALIA - PERÚ**, tal como lo son el Gobierno de Galicia, el Ayuntamiento de la ciudad de Ourense, **PROMPERÚ** y **MINCETUR**.
- 4.1.2 Otorgar facilidades a **LA MUNICIPALIDAD** para que realice una presentación de su Corporación Edil para la delegación de medios de comunicación procedentes de todas partes del mundo.
- 4.1.3 Otorgar facilidades a **LA MUNICIPALIDAD** para que realice una presentación de su Corporación Edil para los turoperadores presentes en la Feria.
- 4.1.4 Disponer que **LA MUNICIPALIDAD** disponga de dos páginas en el libro de **TERMATALIA - PERÚ** para presentar la actividad de su territorio.
- 4.1.5 Disponer que **LA MUNICIPALIDAD** fome parte del Comité Asesor-Científico de la Feria en la figura de su señor Alcalde y en el Comité Técnico de la Feria en la persona que designe **LA MUNICIPALIDAD**.
- 4.1.6 Establecer enlaces entre la página web de **TERMATALIA** (www.termatalia.com) y la página web de **LA MUNICIPALIDAD** (www.municallao.gob.pe).

4.2 Por su parte **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- 4.2.1 Ceder las instalaciones del Teatro Municipal del Callao "Alejandro Granda Relayza" para celebrar el "**VII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE AGUA Y TERMALISMO**" los días 27, 28 y 29 de setiembre de 2012. El acto de inauguración del Encuentro tendrá lugar en el Teatro Municipal coincidiendo con el Día Mundial del Turismo. En las tres jornadas académicas participarán científicos y expertos en turismo procedentes de Europa, Eurasia y América.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

- 4.2.2 Ceder otras instalaciones si estuvieran disponibles para la celebración de reuniones entre colectivos presentes en la Feria, así como el aparcamiento especial que pudiera necesitarse.
- 4.2.3 Encargarse de la seguridad tanto en la zona del Teatro Municipal del Callao como en los alrededores de la Fortaleza del Real Felipe debiendo reordenarse el tráfico en dichas zonas.
- 4.2.4 Promocionar en la población de la Provincia Constitucional del Callao la realización de la Feria **TERMATALIA - PERÚ**, que se celebrará del 28 al 30 de setiembre de 2012, invitando a visitar la Feria los días destinados al público en general, que serán el 29 y 30 de setiembre.
- 4.2.5 Organizar una recepción (almuerzo o cena) para los invitados extranjeros (periodistas, turoperadores, científicos e inversionistas).
- 4.2.6 Organizar una presentación folclórica para los actos de inauguración del **"VII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE AGUA Y TERMALISMO"** (el 27 de setiembre de 2012) y para la Feria **TERMATALIA - PERÚ** (el 28 de setiembre).



CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio tiene vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la culminación de los objetivos del mismo, que se especifican en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DEL DOMICILIO

Las partes que suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, a donde válidamente se les harán llegar las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar. Toda variación de dichos domicilios, deberá ser comunicada por escrito por una parte a la otra, con una anticipación no menor de diez (10) días calendario.

CLÁUSULA SÉTIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las siguientes:

- 7.1 Por imposibilidad absoluta de desarrollar el objeto del Convenio.
- 7.2 El incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el Convenio. Para ello, bastará que la parte afectada notifique el incumplimiento a la otra, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de producida la causal, para dar por resuelto el Convenio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

- 7.3 El común acuerdo de las partes. La resolución surtirá sus efectos a los quince (15) días calendario siguiente a la adopción del acuerdo de resolución.
- 7.4 Por decisión unilateral de alguna de las partes, en cuyo caso la parte que invoca la resolución, deberá cursar notificación escrita a la otra, con un plazo de quince (15) días calendario de antelación, motivando su voluntad de resolver el Convenio.
- 7.5 Por caso fortuito o de fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio.

La resolución del Convenio no afecta, paraliza ni deja en suspenso la ejecución de actividades, proyectos o programas que se estén desarrollando, los que deberán continuar ejecutándose hasta su culminación, es decir, será exigible su conclusión aunque el presente Convenio se resuelva.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que se suscitara en la interpretación y ejecución del presente convenio, será resuelta por la vía de negociación directa de las partes, en base a las reglas de la buena fe, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. De persistir la controversia, las partes expresan su voluntad de someterla a la jurisdicción de los jueces de Lima.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción o ampliación al presente Convenio, se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante adenda, que debidamente suscrita formará parte integrante del presente Convenio.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, en la Provincia Constitucional del Callao, a los 16 días del mes de JUL del año dos mil doce.

ALEJANDRO RUBÍN CARBALLO
DIRECTOR GERENTE
FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIONES

JUAN RICARDO VÍCTOR SOTOMAYOR GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO